

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

ASISTENTES

D. Jesús Rodríguez Inclán
D. María del Mar Ledesma Tejado
D. Antonio Arenales Rasines
D. Víctor Manuel Aller Alonso
D. Jerónimo Centeno González
D. Ramón Diezhandino Lerma
D. Juan Carlos Vinuesa González

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en la sede de la Real Federación Española de Piragüismo, se celebró reunión de la Junta Electoral de la RFEP, con asistencia de los señores que al margen se relacionan y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Junta Electoral de la RFEP
- 2.- Ruegos y Preguntas

1.- Constitución de la Junta Electoral federativa.

En esta fecha, marcada en el calendario electoral como de constitución de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Piragüismo, se procede a la misma, actuando como Secretario el que lo es de la Real Federación, Don Juan Carlos Vinuesa González.

El Secretario informa a los asistentes a la reunión de la propuesta de la Junta Directiva de la RFEP, de fecha 29 de julio de 2016, remitida a la Comisión Delegada para que por ésta se designara a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del vigente Reglamento electoral, que dice en su apartado primero lo siguiente: *la designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral se realizará por la Comisión Delegada de la Asamblea General, con carácter previo a la publicación del censo electoral inicial. Las eventuales vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento.*

A tal efecto, la Comisión Delegada designa a los siguientes miembros:

TITULARES: Don Jesús Rodríguez Inclán
Doña María del Mar Ledesma Tejado
Don Antonio Arenales Rasines

SUPLENTES: Don Víctor Manuel Aller Alonso
Don Jerónimo Centeno González
Don Ramón Diezhandino Lerma

Todos ellos aceptan sus nombramientos, en su condición de licenciados en Derecho o con experiencia acreditada en procesos electorales, tal y como dispone el punto 1 del artículo 11 del Reglamento electoral.

En atención a lo prevenido en el punto 3 del citado artículo 11 los designados miembros de la Junta Electoral proceden a la votación, entre ellos, para elegir Presidente y Secretario, estableciéndose además los criterios para su sustitución en los casos de ausencia.

Una vez efectuada la misma, se conforma la Junta Electoral de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Don Jesús Rodríguez Inclán
VOCALES: Doña María del Mar Ledesma Tejado
Don Antonio Arenales Rasines
SECRETARIO: Don Juan Carlos Vinuesa González

Una vez elegida la Junta Electoral se fija como criterio, en caso de ausencia, el de que al Presidente le sustituya, en ese caso, Don Víctor Manuel Aller Alonso, y a los vocales, sin orden, los suplentes Don Jerónimo Centeno González y Don Ramón Diezhandino Lerma, para finalizar informándose que el Presidente, o quien le sustituya, de la Junta Electoral tendrá voto de calidad.

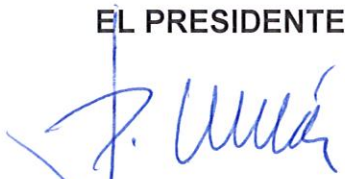
También se dá cuenta por el Secretario que la Junta Electoral actuará en los locales de la RFEP o a través de consultas online, que la duración del mandato de la misma es de cuatro años, a tenor de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 12 del Reglamento electoral, y que, tal y como establece el punto 5 del artículo 11 del mismo, sus acuerdos serán notificados a los interesados, publicados en los tabloneros federativos habituales y se difundirán a través de la página web de la RFEP.

2.- Ruegos y preguntas

Dicho e informado lo anterior, por los asistentes no se formulan ruegos y ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión cuando eran las 11:30 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



D. Jesús Rodríguez Inclán

EL SECRETARIO DE LA JE



D. Juan Carlos Vinuesa González